CONTRATO DE PRESTACION SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. 2026-474
ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con lo establecido en acuerdo No. 10 de 18 de octubre del año 2024 por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la ESE expedido por la Junta Directiva, la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se pueden contratar directamente con persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia relacionada, para el desarrollo de actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad cuando no cuentan dentro de su planta de personal con el personal idóneo o suficiente para ejercerlas.

Así, en atención a los previsto en el manual interno de contratación, el HOSPITAL EL BUEN SAMARITANO E.S.E que para los efectos de este documento se llamara LA ESE, realiza el presente estudio previo con el fin de adelantar el siguiente proceso de contratación:

Nombre del proyecto	Adquisición de indumentaria institucional elementos de trabajo y elementos de identificación para el personal que integra los equipos básicos de salud destinados al fortalecimiento del programa de Atención Primaria en Salud.
Entidad	Hospital El Buen Samaritano E.S. E
Modalidad de contratación	Contratación directa.
Fecha	Julio de 2026.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Mediante el Acuerdo No. 031 del 13 de noviembre de 1998, el Concejo Municipal de La Cruz (Nariño) transformó el Hospital El Buen Samaritano en una Empresa Social del Estado E.S.E, entidad cuyo objeto consiste en la prestación de servicios de salud como servicio público esencial a cargo del Estado, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política, la Ley 100 de 1993, la Ley 1122 de 2007 y las demás disposiciones que regulan la materia.

La Ley 100 de 1993 establece que las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada por la ley o por las asambleas o concejos, según corresponda, y sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III del Título II de dicha ley. En materia contractual, el numeral 6 del artículo 195 dispone que su actividad contractual se regirá por las normas del derecho privado, sin perjuicio de la facultad de incorporar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En desarrollo de su objeto social, el Hospital El Buen Samaritano E.S.E. tiene la responsabilidad de garantizar la prestación de los servicios de salud correspondientes al primer nivel de atención en favor de la población de su área de influencia, comprendiendo los usuarios afiliados a los regímenes contributivo y subsidiado, así como la población pobre y vulnerable no asegurada. Para el cumplimiento de esta función, celebra contratos de prestación de servicios de salud con las Entidades administradoras de planes de beneficios, entidades territoriales y demás instituciones públicas o privadas que demanden dichos servicios.

En cumplimiento de estos fines, corresponde a la dirección de la entidad orientar la gestión administrativa de manera que se asegure la prestación continua, eficiente, oportuna y con calidad de los servicios de salud a su cargo, observando en todo momento los principios que rigen la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Ahora bien**,** en desarrollo de la política pública nacional en salud, el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Salud y Protección Social, y con fundamento en los artículos 12, 13 y 15 de la Ley 1438 de 2011, viene implementando estrategias orientadas al fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud (APS), como eje estructural del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Esta política busca garantizar la atención integral de la población mediante acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, cuidado paliativo y gestión integral del riesgo, privilegiando un enfoque territorial, comunitario e interdisciplinario que facilite el acceso efectivo a los servicios de salud.

Para materializar esta estrategia, el Ministerio de Salud y Protección Social ha promovido la conformación y operación de los denominados **Equipos Básicos de Salud**, entendidos como estructuras funcionales y organizativas del talento humano en salud que desarrollan acciones permanentes en todos los entornos donde habita la población, con el propósito de garantizar el acceso, la continuidad y la integralidad de la atención en salud, conforme a las funciones previstas en el artículo 16 de la Ley 1438 de 2011 y en los lineamientos técnicos expedidos por el Ministerio.

Estos equipos están conformados por profesionales, técnicos y demás integrantes del talento humano en salud que, de manera interdisciplinaria, ejecutan actividades permanentes de atención integral dirigidas a individuos, familias y comunidades, incluyendo acciones de promoción de la salud, detección temprana, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, seguimiento y gestión del riesgo, mediante intervenciones tanto intramurales como extramurales, que permiten acercar los servicios de salud a toda la población, especialmente aquella ubicada en zonas rurales y de difícil acceso.

En desarrollo de esta política pública, el Hospital El Buen Samaritano E.S.E. fue beneficiario de la asignación de recursos efectuada por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución No. 104 del 23 de enero de 2026, a través de la cual se le asignó la suma de **MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($1.957.095.000)**, con cargo al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal 2026, correspondientes al rubro presupuestal **"Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud - Ley 100 de 1993"**, respaldados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 164326 del 10 de enero de 2026, expedido por la Coordinación del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Salud y Protección Social.

Los recursos asignados tienen destinación específica y exclusiva para el fortalecimiento del nivel primario de atención mediante la conformación, operación y sostenimiento de los Equipos Básicos de Salud, de conformidad con los lineamientos técnicos y financieros establecidos por el Ministerio.

En consecuencia, el Hospital se encuentra en la obligación de ejecutar dichos recursos dentro de los parámetros definidos por el Gobierno Nacional, garantizando la conformación de equipos interdisciplinarios con el talento humano requerido para llevar la prestación de los servicios de salud **en el sector rural del** municipio de La Cruz (Nariño), contribuyendo así a la materialización del derecho fundamental a la salud.

Los perfiles ocupacionales y el número de integrantes de los Equipos Básicos de Salud deben ajustarse a los lineamientos para su organización y operación expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como responder a las necesidades y prioridades en salud identificadas en el territorio mediante instrumentos técnicos como el Análisis de Situación de Salud (ASIS), el Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA), los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS), los diagnósticos participativos y demás fuentes oficiales de información en salud.

En virtud de las obligaciones constitucionales y legales que recaen sobre el Hospital El Buen Samaritano E.S.E., particularmente las derivadas de la Ley 1438 de 2011 y de la Resolución 104 de 2026 del Ministerio de Salud y Protección Social, la entidad debe garantizar la adecuada conformación y funcionamiento de los Equipos Básicos de Salud como mecanismo para fortalecer la Atención Primaria en Salud.

Para ello resulta indispensable disponer del talento humano con la formación académica, competencias profesionales y experiencia necesarias para desarrollar las actividades administrativas y de sistematización de información requeridas, garantizando que estas se presten con criterios de calidad, oportunidad, continuidad, seguridad y eficiencia.

Si bien estas actividades deben ser atendidas, en primera instancia, mediante el personal vinculado a la planta de empleos de la entidad, actualmente el Hospital no dispone de servidores públicos suficientes ni con los perfiles requeridos para integrar los Equipos Básicos de Salud en los términos exigidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. Esta circunstancia genera una insuficiencia objetiva de recurso humano que impide atender directamente las obligaciones derivadas de la estrategia de Atención Primaria en Salud.

En consecuencia, y de conformidad con el régimen jurídico aplicable a las Empresas Sociales del Estado y con lo previsto en el Estatuto de Contratación del Hospital El Buen Samaritano E.S.E., resulta jurídicamente procedente acudir a la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para vincular el talento humano requerido, sin que ello implique la creación de una relación laboral ni el ejercicio permanente de funciones administrativas propias de empleos de planta.

En ese contexto, la entidad ha determinado la necesidad de contratar un profesional para apoyar la coordinación para integrar los Equipos Básicos de Salud, toda vez que la planta de personal no cuenta con el recurso humano suficiente para atender las actividades administrativas y de sistematización de información que demanda la implementación de la estrategia de Atención Primaria en Salud, razón por la cual la contratación propuesta constituye un mecanismo necesario, proporcional e idóneo para garantizar el cumplimiento de los fines institucionales y la adecuada ejecución de los recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social.

2. DESCIRPCION DEL OBJETO:

2.1. OBJETO: El objeto del contrato lo constituye la Adquisición de indumentaria institucional elementos de trabajo y elementos de identificación para el personal que integra los equipos básicos de salud destinados al fortalecimiento del programa de Atención Primaria en Salud.

2.2. CLASIFICACION UNSPSC

Los servicios a contratar de los que trata este estudio, están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente Tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
42131600	Vestuarios para personal sanitario y artículos relacionados.
14111815	Tarjetas de identificación
53121701	Maletines
53102516	Gorras

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La contracción directa es una de las modalidades de contracción autorizada por el artículo 25 del estatuto Interno de contratación, adoptado mediante acuerdo No. 10 de octubre 18 de 2024, aprobado por la Junta Directiva de la ESE, exclusivamente para los casos de que trata ese mismo artículo, entre ellos, la contratación menor o igual a 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes

En lo que refiere el presente estudio previo, se trata de celebrar contratos de suministros cuyo presupuesto oficial es inferior a 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

4.1. FICHA TECNICA:

No.	DETALLE: INSUMO MEDICO QUIRURGICO	PRESENTACION	CANTIDAD
1	Gorras con logotipo bordado frente	UNIDAD	40
2	Chalecos material impermeable, logotipos bordados, con reflectivo	UNIDAD	40

4.1.1. Requerimientos específicos. El contratista además debe cumplir los siguientes requerimientos específicos:

a) Efectuar la entrega de los elementos e insumos objeto el contrato en el sitio indicado por el supervisor, acompañando la factura o cuenta de cobro correspondiente en donde se detallen los bienes suministrados.
b) Garantizar la calidad de los bienes objeto del contrato.
c) Cambiar los elementos que rechace el municipio por no cumplir con las características técnicas exigidas o las indicadas en la oferta.

4.2. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los estudios previos y demás documentos precontractuales y las estipuladas en el contenido del presente contrato las partes cumplirán las siguientes obligaciones generales.

4.2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATSTA.

a) Cumplir el objeto contractual en los tiempos establecidos y dando cumplimiento a las condiciones y características señaladas en los Estudios Previos y en el presente contrato.
b) Apoyar en los requerimientos realizados por las otras dependencias de la Empresa.
c) Reportar oportunamente las situaciones de emergencia y riesgos que se presenten en el área o lugar de desarrollo de sus actividades contractuales.
d) Acordar conjuntamente con el Gerente o su delegado y el supervisor del contrato designado por la E.S.E., la programación y el cronograma de las actividades a desarrollar en cumplimiento del objeto contractual.
e) Atender las Leyes, las normas y reglamentos aplicables para la prestación del servicio contratado.
f) Facilitar las labores de supervisión, evaluación y control que EL CONTRATANTE, realice en forma directa o por intermedio de su delegado, o por los supervisores, o auditores de los entes reguladores, control y vigilancia o de las EPS-S y atender sus recomendaciones.
g) Desarrollar sus actividades contractuales atendiendo y aplicando las normas de bioseguridad necesarias y establecidas en el sistema de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) y en todo caso, cumpliendo con la totalidad de los protocolos y procedimientos de bioseguridad que se encuentren establecidos por el gobierno nacional y adoptado internamente.
h) Rendir al supervisor los informes parciales mensuales y final sobre la ejecución del contrato.
i) De conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, LA CONTRATISTA debe cumplir con sus aportes al sistema de Seguridad Social Integral oportunamente y de forma mensualizada.
j) Guardar absoluta reserva en relación con la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la Entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. La contratista deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
k) Atender los requerimientos efectuados por la entidad contratante, a través de la supervisión una vez suscrito el contrato en forma inmediata.
l) Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar.
m) Presentar factura o cuenta de cobro según lo requerido legalmente.
n) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, en medio escrito.
o) Cumplir las obligaciones fiscales y tributarias que apliquen al contrato, incluyendo la estampilla pro desarrollo de la universidad de Nariño y las estampillas o tributos municipales que sean exigibles al contratista.
p) Asumir cuando apliquen, los costos dispuestos por las entidades financieras derivados de las transacciones que realice la entidad a favor de la CONTRATISTA para el pago de los honorarios pactados en este contrato.
q) Las demás que sean acordadas con el supervisor y que deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

4.2.1. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESE.

a) Suministrar y facilitar al CONTRATISTA la información y las condiciones necesarias que le permitan cumplir el contrato, en la forma y oportunidad convenidas.
b) Pagar el valor de este contrato en la forma establecida en el mismo y a garantizar la existencia de apropiación presupuestal suficiente para cumplir con la contraprestación de los servicios ejecutados. Ejercer la supervisión y seguimiento de la ejecución del presente contrato y a formularle al contratista oportunamente las sugerencias de orden legal que considere convenientes y pertinentes.
c) Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual.
d) Suscribir las actas de ejecución contractual en conjunto con el supervisor y contratista.
e) Las demás que de acuerdo con la oferta y los documentos precontractuales le estén asignadas a LA ESE y las que por efecto de la ley le correspondan.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

La entidad solicitó las siguientes cotizaciones que se analizan a continuación:

				STELL		SERVISUMINISTROS	
No.	DETALLE: INSUMO MEDICO QUIRURGICO	PRESENTACION	CANTIDAD	VR UNIT	VR TOTAL	VR UNIT	VR TOTAL
1	Gorras con logotipo bordado frente	UNIDAD	40	47.000.00	1.880.000.00	55.000.00	2.200.000.00
2	Chalecos material impermeable, logotipos bordados, con reflectivo	UNIDAD	40	69.000.00	2.760.000.00	80.000.00	3.200.000.00
				SUBTOTAL	**4.640.000.00**	**SUBTOTAL**	**5.400.000.00**
				IVA	**0.00**	**IVA**	**0.00**
				TOTAL	**4.640.000.00**	**TOTAL**	**5.400.000.00**

5.1. PROYECCIÓN DE PRESUPUESTO

A efectos de realizar el análisis de las cotizaciones se tomará el menor valor cotizado por el total de la adquisición según los precios unitarios para luego multiplicarlo por las cantidades requeridas y así obtener el presupuesto oficial, también por el total de los productos a adquirir valores que se aproximará a la unidad de 1000 más cercana sea inferior o superior, a fin de tomar los precios en valores redondos y facilitar así el análisis.

Con base de la anterior estimación, el Hospital el Buen samaritano ESE Nariño ha previsto como presupuesto oficial para esta contratación, la suma de: **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($ 4.640.000,00) M/CTE.**

Este valor incluye todos los impuestos y retenciones aplicables del orden nacional, departamental y municipal, gastos de funcionamiento y logística requeridos para ejecutar el objeto contractual, transporte, los honorarios del contratista e imprevistos.

5.1. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará a favor del CONTRATISTA en un solo contado a la terminación del contrato, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor y con los soportes del pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos

laborales). En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Para el pago el contratista presentará al municipio la factura o documento equivalente legalmente expedida, donde se relacionarán los bienes efectivamente entregados y acompañada de los documentos que acrediten el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral (ARP, Salud y Pensiones), Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y SENA) cuando a ello haya lugar y el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Para efectos fiscales y contractuales, el plazo para la ejecución del contrato será de un (01) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio. El contrato estará vigente durante el plazo que dure su ejecución y hasta cuatro (04) meses más, previstos para su liquidación, o antes si esto último sucede.

7. IMPUTACION PRESUPUESTAL

El gasto que se ocasiona con la presente contratación se hará con cargo al presupuesto de LA ESE para la vigencia 2026 según certificado de disponibilidad presupuestal **No. 2026000474** de fecha 1 de julio de 2026, por valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($ 4.640.000,00) M/CTE,** que se imputarán al rubro No. 2.1.2.02.02.008.010, denominado APS Resolución 104-2026 costos indirectos personal.

8. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Bajo esta modalidad de contratación, no se requieren varias ofertas, por cuanto se contratará con una persona que reúne las condiciones de capacidad e idoneidad adecuadas para el desarrollo del contrato conforme el artículo 25 del estatuto de contratación de LA ESE

9. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

En virtud a lo dispuesto en el estatuto de contratación, la exigencia de garantías en casos de contratación directa no es obligatoria.

En este caso no se exigen porque el monto y forma de pago, ya que NO se pactarán anticipos, ni de pagos anticipados y el pago del valor dependerá de los suministros efectivamente realizados a LA ESE. Además, el contrato contara con una supervisión por parte de la administración y la naturaleza misma del objeto permite un seguimiento continuo para verificar su avance. Además, en el contrato se pactarán multas, clausula penal y las cláusulas excepcionales de los artículos 16 a 18 de la ley 80 de 1993, que se consideran suficientes para conminar al contratista a dar cumplimiento a sus obligaciones.

10. DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN.

a) **Oferta debidamente suscrita por el oferente**.
b) **Certificado de existencia y representación legal. E**l contratista deberá presentar con su oferta el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- Objeto social: El objeto social del oferente debe relacionarse con la comercialización de bienes acordes al objeto del contrato.
- Duración: Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de terminación del mismo.

c) **Certificación de Antecedentes Fiscales.** Conforme al Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, El contratista deberá presentar el certificado expedido por la Contraloría General de la República, donde acredite no estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales.

d) **Certificado de Antecedentes Disciplinarios.** El contratista deberá anexar el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, el cual deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

e) **Certificado de Antecedentes Judiciales.** La entidad, procederá a verificar los antecedentes de policía al momento de realizar la evaluación de las propuestas.

f) **Certificado de medidas correctivas.** El contratista debe acreditar estar al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado. En todo caso, el Departamento podrá verificar esta información a través del aplicativo institucional respectivo.

g) **Registro Único Tributario R.U.T.** El contratista deberá anexar copia del Registro Único Tributario – RUT –, vigente para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales, deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes.

h) **Certificado y comprobantes de pago de seguridad social integral y parafiscales:** El contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensiones y riesgos laborales), así como los parafiscales del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

i) **Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM**

j) **Certificado de registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad** (Cuando aplique el objeto del contrato con actividades relacionadas**)**

11. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con el literal ***f)*** del artículo 15 del estatuto de contratación de LA ESE aprobado por acuerdo de junta directiva No. 10 del 18 de octubre de 2024, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección se procede a identificar los riesgos asociados al proceso de contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se define el riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. La entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

La matriz en la cual se tipifican los riegos previsibles, preparada por LA ESE hace parte integrante del presente estudio y del contrato**.**

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el pliego de condiciones y sus adendas.

Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación.

Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos LA ESE no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Si el proponente que resulte seleccionado ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del contrato, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual.

11.1. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES: La matriz de tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles se establece **en el anexo No. 01 de este documento.**

12. SUPERVSION.

El seguimiento contractual y cumplimiento estará a cargo del Almacenista General de la Entidad

Cordialmente,

JOHN JAIRO NUPAN GUERRERO
Almacenista.

Hospital El Buen Samaritano E.S.E.
Solidaridad Equidad y Confianza

ANEXO NO. 01

MATRIZ DEL RIESGO

Análisis del Riesgo y Monitoreo de los Riesgos Previsibles

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Imp	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitorio?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Imposición de nuevos trámites o permisos,	Que la ejecución del contrato se dilate en el tiempo	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	Socializar los eventos con el contratista a fin de establecer si se pueden subsanar o si por el contrario son insubsanables	1	1	2	Riesgo Bajo	si	Contratante	Suscripción del contrato o Acta de	Terminación del contrato	Supervisión	permanente
2	General	Externo	Ejecución	Social o político	Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que interrumpan las actividades o impidan la ejecución del contrato	Paralización o incumplimiento del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	Municipio,	Información oportuna del evento por parte del contratista. A su Turno el Municipio solicitará colaboración de la fuerza pública y las autoridades competentes a fin de conjurar o mitigar los efectos.	1	1	2	Riesgo Bajo	si	Contratante	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Terminación del contrato	Con Supervisión permanente. Noticias y en los Consejos de Seguridad.	permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Desplazamientos adicionales al sitio del proyecto para cubrir el alcance del objeto	Inoportunidad y sobrecostos en el cumplimiento del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	Información oportuna del evento por parte del contratista.	1	1	2	Riesgo Bajo	si	Contratante	Suscripción del acta de	Terminación del contrato	Supervisión	permanente

4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Extensión del Plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del municipio y por causas atribuibles al contratista	Inoportunidad el Municipio en cumplir con sus objetivos.	2	2	3	Riesgo Bajo	Contratista	Información oportuna del evento por parte del contratista.	1	1	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor-Contratista	Suscripción del contrato o Acta de	Terminación del contrato	Supervisión	Permanente
5	General	Externos	Ejecución	Operacional	Extensión del Plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista y atribuibles al Municipio	Tardanza o imposibilidad de cumplir con el contrato	1	2	4	Riesgo Bajo	Municipio	El Municipio deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del contrato.	1	1	4	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Suscripción del contrato o Acta de	Terminación del contrato	Con supervisión permanente	Permanente
6	General	Externa	Ejecución	Operacional	Causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan al contratista cumplir el contrato	Tardanza o incumplimiento en la ejecución del contrato e imposibilidad del contratante de lograr sus objetivos	3	2	5	Riesgo Medio	Municipio y Contratista	Socializar los eventos con el contratista a fin de establecer si se pueden subsanar o si por el contrario son insubsanables.	3	2	5	Riesgo Medio	No	Supervisor	Suscripción del contrato o Acta de	Terminación del contrato	Comunicación permanente con el contratista	Cuando se presente el evento
8	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Entrega inoportuna de los servicios objeto del contrato o sin las especificaciones técnicas exigidas.	Incumplimiento del contrato	3	3	5	Riesgo Alto	Contratista	Exigencia de garantías de cumplimiento y calidad de los bienes suministrados.	2	3	4	Riesgo Medio	Si	Supervisor	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Terminación del contrato	Con revisión permanente de la ejecución del contrato	Permanente